



## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Tribunal Electoral Nacional

### RESOLUCIÓN N° 045-2018-TEN

Lima, 07 de diciembre de 2018.

#### VISTO:

El recurso de apelación con Registro N° 24197-2018, presentado por el Ing. Luís Arturo Sarria Zurita, en contra de la Resolución N° 60-2018-CIP-CEN de fecha 29 de noviembre de 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Reglamento de Elecciones Generales, establece que el Tribunal Electoral Nacional, es el órgano encargado de resolver en última instancia los reclamos e impugnaciones que se produzcan durante el proceso electoral de elección de la Junta Directiva del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Asamblea Departamental, a nivel nacional, así como de interpretar en última instancia el Reglamento de Elecciones Generales del CIP.

Que, en el presente caso, el recurrente el Ing. Luis Arturo Sarria Zurita, formula recurso de apelación en contra de la Resolución N° 60-2018-CIP-CEN de fecha 29 de noviembre de 2018.

Que, la mencionada Resolución N° 60-2018-CIP-CEN de fecha 29 de noviembre de 2018, declara a la Lista ganadora de la elección para el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, periodo 01/01/2019 al 31/12/2021, y asimismo, suspende la entrega de credenciales los candidatos de las listas ganadoras de las elecciones generales del Consejo Nacional, en tanto el Tribunal Electoral Nacional se pronuncie en última y definitiva instancia, respecto a las impugnaciones que se pudieran presentar contra las resoluciones que ha emitido la Comisión Electoral Nacional, ante los pedidos de nulidad recibidos.

Que, en el caso materia de revisión, se advierte que, a través de la Resolución N° 044-2018-TEN de fecha 06 de diciembre de 2018, este Tribunal Electoral Nacional, ha resuelto **DECLARAR INFUNDADO** el Recurso de Apelación, presentado por el Ing. José Carlos Aguinaga Zapata, en contra de la Resolución N° 052-2018-CIP-CEN de fecha 23 de noviembre de 2018; y por consiguiente, este Tribunal Electoral Nacional ha **CONFIRMADO** lo resuelto en



## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Tribunal Electoral Nacional

la Resolución N° 049-2018-CIP-CEN de fecha 20 de noviembre de 2018<sup>1</sup> y en la Resolución N° 052-2018-CIP-CEN de fecha 23 de noviembre de 2018.

Que, en ese sentido, el Tribunal Electoral Nacional se ha pronunciado en última y definitiva instancia, respecto a la impugnación que se presentó en contra de la Resolución N° 049-2018-CIP-CEN de fecha 20 de noviembre de 2018.

Que, en el caso en concreto, en aplicación del artículo 7° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, el recurrente deberá tener presente que lo resuelto por este Tribunal Electoral Nacional mediante la Resolución N° 044-2018-TEN de fecha 06 de diciembre de 2018, resulta irrevisable y tiene la calidad de cosa juzgada.

Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú,

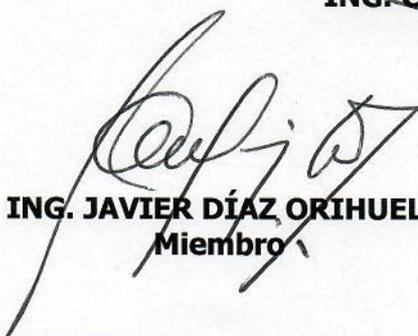
### **RESUELVE:**

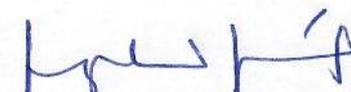
**Primero: ESTESE A LO RESUELTO** por este Tribunal Electoral Nacional mediante la Resolución N° 044-2018-TEN de fecha 06 de diciembre de 2018.

**Segundo: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión Electoral Nacional y al Ing. Luís Arturo Sarria Zurita, para los fines pertinentes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ING. CESAR FUENTES ORTIZ**  
Presidente

  
**ING. JAVIER DÍAZ ORIHUELA**  
Miembro

  
**ING. GONZALO GARCÍA NÚÑEZ**  
Miembro

<sup>1</sup> A través de la Resolución N° 049-2018-CIP-CEN de fecha 20 de noviembre de 2018, la Comisión Electoral Nacional publicó los resultados de las elecciones para el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.